

(APROBACIÓN DEL TRATADO DE EXTRADICIÓN CON ESPAÑA)

DECRETO No. 70–2000, Aprobado el 14 de Agosto 2000

Publicado en La Gaceta No.161 del 25 de Agosto del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Tratado de Extradición con el Reino de España el día siete de Octubre de mil novecientos y noventa y ocho para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de nuestra Constitución Política de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los tratados se la ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, de acuerdo con la Constancia librada por el Primer Secretario de la Asamblea Nacional, sin que ésta haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Tratado de Extradición con España.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se da por aprobado el Tratado de Extradición firmado con España.

Artículo 2.- Ratifícase en toda y cada una de sus partes el tratado de Extradición con España.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. Casa Presidencial, el catorce de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua